



Factura: 003-001-000002214



20171308004P00316

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P00316

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE FEBRERO DEL 2017, (12:27)

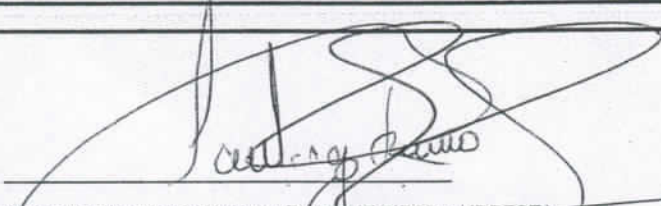
OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

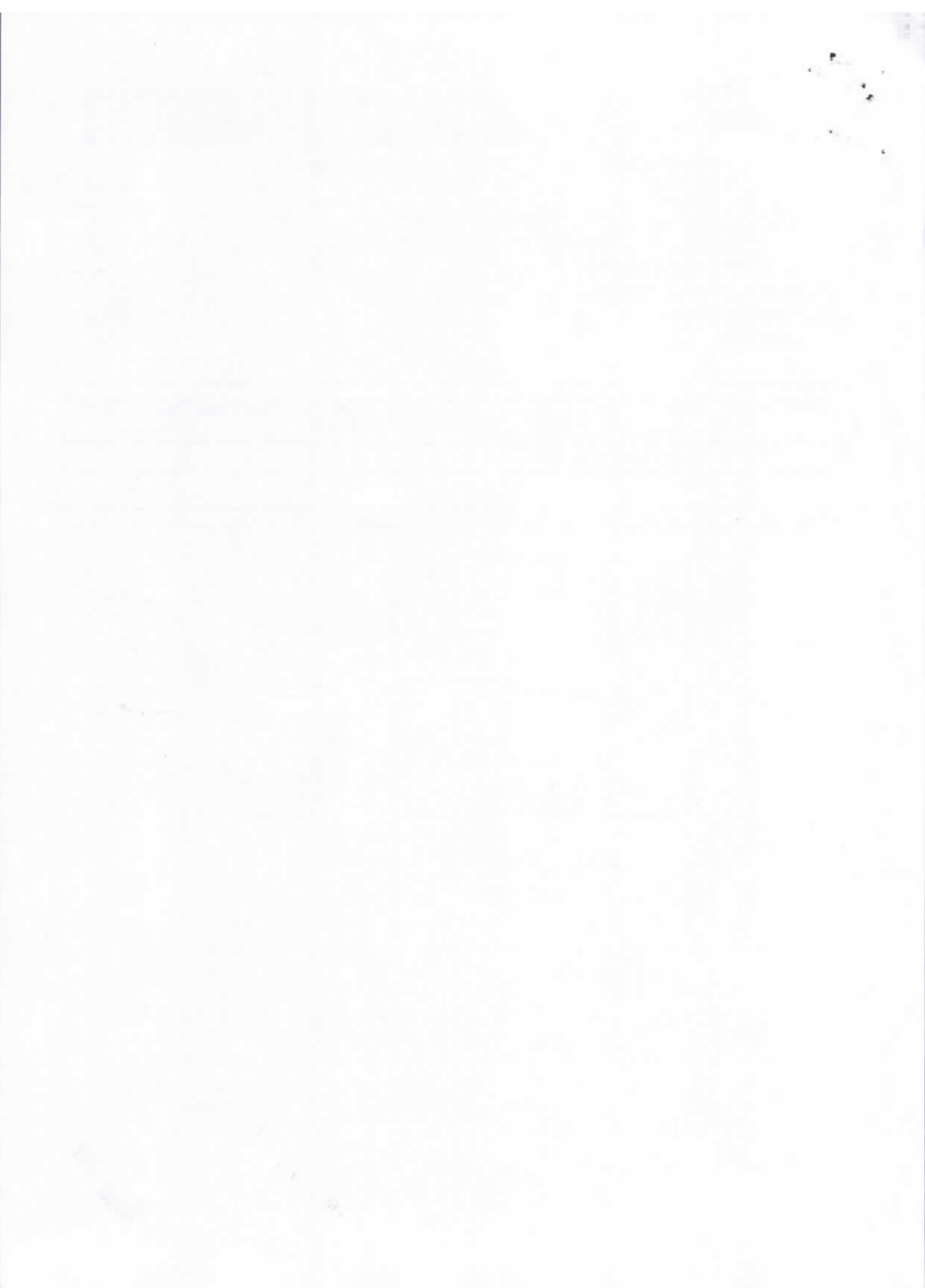
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
BRAVO ZAMORA VIRGINIA ELOISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313243139

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
AP: 6768-DP13-2016-KP

3236952
SIN FICHS.





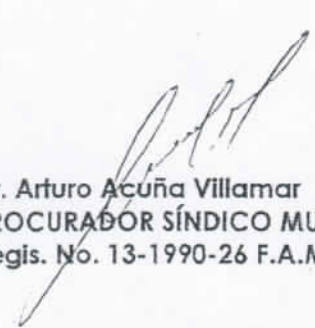
Numero de Escritura

G A D
Manta
2017-13.08.004.P00316

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora **VIRGINIA ELOISA BRAVO ZAMORA**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía 131324313-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirios II, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado en la MZ. 16, LOTE 35, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con calle N° 04, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote No. 24, COSTADO DERECHO; 18,00m.- lindera con lote No. 36, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 34.- ÁREA TOTAL: 144,00m2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-69-52-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°: 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,


Dr. Arturo Acuña Villamar
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-1990-26 F.A.M.

Sello
02/06/17

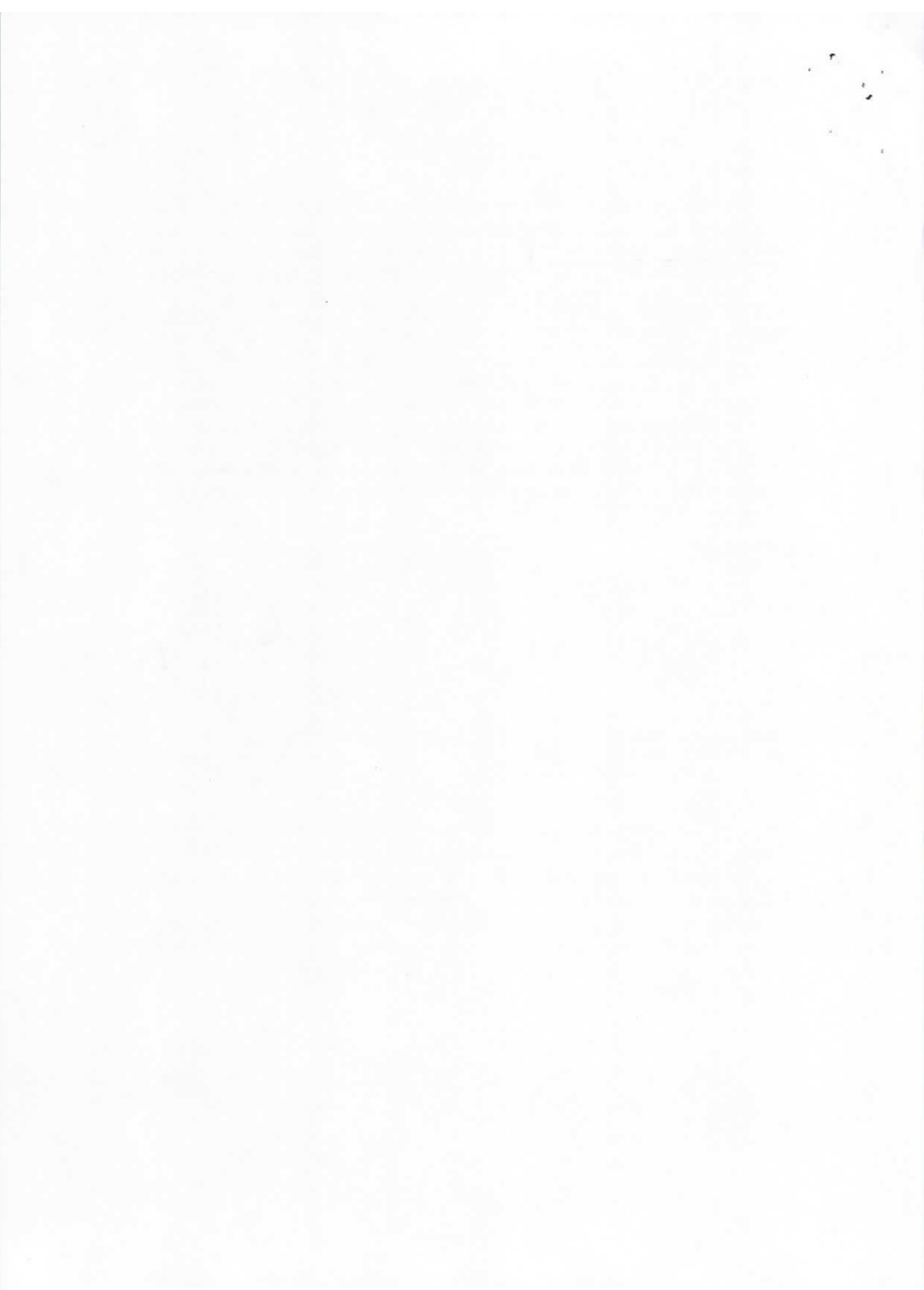
DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Febrero 01 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0564179

1/24/2017 11:11

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON EL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-23-69-52-000	144.00	1152.00	247223	564179
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
80000000000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	URBIRIOS II MZ-16 LOTE 35	Impuesto principal		5,76	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		3,46	
			TOTAL A PAGAR		9,22	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1313243139	BRAVO ZAMORA VIRGINIA ELOISA	S/N			0,00	

EMISION: 1/24/2017 11:11 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083206



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA. ubicada URBIRIOS II MZ-16 LOTE 35 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1152.00 UN MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE – ADJUDICACION NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

24 DE ENERO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





Nº 139533

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



AUTORIZACIÓN

B-001-038

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la Sra. **BRAVO ZAMORA VIRGINIA ELOISA** con cédula de ciudadanía Nº 131324313-9, para que celebre la Protocolización de la *Resolución de partición y adjudicación Nº 006-ACL-M-JEB-Barrio "Urbirríos II" de fecha 27 de Diciembre de 2013*, de un lote de terreno municipal ubicado en el sector **URBIRRÍOS II**, signado con el **Lote Nº 35, Manzana Nº 16, Clave Catastral: 3-23-69-52-000**, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente:	8.00 m - con Calle Nº 04.
Por Atrás:	8.00 m - con Lote Nº 24.
Por Costado Derecho:	18.00 m - con Lote Nº 36.
Por Costado Izquierdo:	18.00 m - con Lote Nº 34.
Área Total:	144.00 m ² .

Manta, 06 de Enero del 2017

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juyenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GJC/V

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 139727

No. Certificación: 139727
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de enero de 2017

No. Electrónico: 46431

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-23-69-52-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-16 LOTE 35

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
800000000000000151	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1152,00
CONSTRUCCIÓN: 0,00
1152,00

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 044-2016-ALC-M-CJOZ- QUE REFORMA LA RESOLUCION 006-2013--ALC-M-JEB ~

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 18/01/2017 9:50:57



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 112116

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

24 ENERO 2017
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
3236952000 URBIRIOS II MZ-16 LOTE 35

Manta, veinte y cuatro de enero del dos mil diesisiete

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000012574

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

URBIRRIOS II MZ-16 LOTE 35

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

MUNICIPAL MANTA

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

24/01/2017 11:38:36

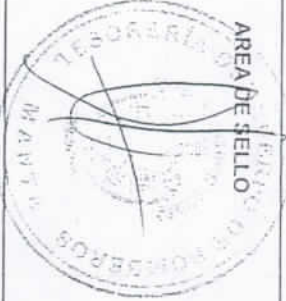
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR. 00

AREA DE SELLO



TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 24 de abril de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

3.00

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

59828



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-16003974, certifico hasta el día de hoy 04/01/2017 10:01:56, la Ficha Registral número 59828.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 09 de noviembre de 2016

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la Parroquia Tarqui, signado con la Manzana 16 Lote 35, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8.00m lindera con calle N.- 04. ATRAS: 8.00m lindera con lote No. 24. COSTADO DERECHO: 18,00m lindera con lote No. 36. COSTADO IZQUIERDO: 18.00m lindera con lote No. 34. Area total 144.00 m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene./2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Número de Inscripción: 2

Tomo: I

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial: 52

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTODIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:01:56 del miércoles, 04 de enero de 2017

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 59828

miércoles, 04 de enero de 2017 10:01



A petición de: GAD MUNICIPAL MANTA

Elaborado por: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELEGADO
1305964593
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.





G A D
Manta



No. 1489-SM-E-PGL
Manta, Diciembre 20 de 2016

Señora
Virginia Eloisa Bravo Zamora.
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, notifico a ustedes mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 044-ALC-M-JOZC-2016, que reforma a la Resolución No. 006-ALC-M-ALC-M-JEB-2013 de Partición y Adjudicación del Barrio Urbirrios II ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 144,00m² ubicado en Urbirrios II, manzana 16, lote 35 del Cantón Manta, identificada con clave catastral No. 3236952000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente 8,00m.- lindera con calle No. 4; Atrás: 8,00m lindera con lote # 24. Costado Derecho: 18,00m lindera con lote # 36. Costado Izquierdo: 18,00m lindera con lote # 34. Área Total: 144,00m² a favor de la Sra. **Virginia Eloisa Bravo Zamora.**

En otro particular, suscribo.

Respetuosamente,

E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
M. M.



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Nº. -44-ALC-M-JOZ-2016
QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 006-ALC-M-JEB-2013
DE PARTICION Y ADJUDICACION DEL BARRIO URBIRRIOS II UBICADO
EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-44-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION No. 06-BARRIO URBIRRIOS II -
PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 1

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del

Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

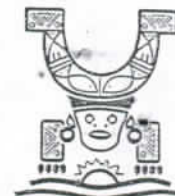
Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-44-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION No. 06-BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 2



plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

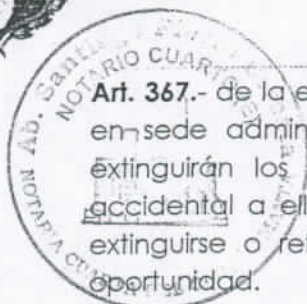
Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento.

Si en el plazo de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, los beneficiarios no identificados no acreditan su condición de titulares del derecho de dominio de los bienes en que la Municipalidad aparezca como propietario fiduciario, los bienes de que se traten pasarán al dominio del Gobierno Municipal.

Que, el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidados;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-44-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION No. 06-BARRIO URBIRRIOS II -
PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 3



Art. 367.- de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, con fecha 20 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Urbirrios II", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre. Parroquia Tarqui -Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Alfoyo Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-44-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION No. 06-BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 4



Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, solicita lo siguiente. Que el Municipio de Manta le adjudicó un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Municipal Urbirrios II, manzana 16, lote No. 35, siendo las medidas del lote entregados de 8 metros de frente por 18 metros de fondo a favor de ZAMORA VILLAFUERTE INDELIRA DEL TRANSITO, con cédula No. 130815294-9, el mismo que la ha venido poseyendo de forma pacífica y tranquila por más de 10 años la señora VIRGINIA ELOISA BRAVO ZAMORA, quien ha venido pagando los predios urbanos año a año; pero en el Registro del GAD-MANTA, se encuentra adjudicada a nombre del GAD-MANTA, en virtud de lo expuesto está cediendo los derechos de adjudicación a favor de la señora VIRGINIA ELOISA BRAVO ZAMORA del predio ubicado en la manzana 16, lote 35, con clave catastral No. 3-23-69-52-000, adjudicado en la Ciudadela Municipal Urbirrios II a fin de que realice el trámite respectivo dentro del Municipio de Manta y pueda obtener la escritura pública a su nombre. Para lo cual adjunta la documentación y solicita de la manera más comedida que autorice la legalización del predio manzana 16, lote 35 de la Urbanización Urbirrios II a nombre de VIRGINIA ELOISA BRAVO ZAMORA, con C.I. No. 131324313-9, mediante una reforma a la resolución de participación y adjudicación No. 006-ACL-M-JEB Barrio Urbirrios II de fecha 27 de diciembre de 2013.

Una vez asumida la nueva administración y preocupados por un habitat seguro, conforme lo establece la Constitución, y aplicando el procedimiento descrito en el COOTAD en su art. 596, los habitantes del barrio URBIRRIOS II, con ánimo de señor y dueño; según lo indica la Ordenanza en su capítulo III PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACION ESPECIAL PARA A REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN EL CANTON MANTA, fecha 11 de junio de 2010 se encuentra inscrita la declaratoria de utilidad pública, mediante resolución adoptada por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el día jueves 20 de mayo del 2010 declarar de Utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el área cuya superficie es de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este del Cantón Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi, cabe indicar que de esta superficie total se implantará la lotización Municipal URBIRRIOS II en una área 386.999.68 m2. En este macro lote se planificaron 800 parcelas, con un área aproximada de 144m2 cada uno, pues se había considerado una zona urbanizable compatible con viviendas de interés social y sus respectivos equipamientos urbanos.

Mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB-2013, se resolvió adjudicar a 869 lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón entre los adjudicatarios está la Señora ZAMORA ELOISA BRAVO ZAMORA, asignado en la manzana 16, lote 35 con clave catastral: 3-23-69-52-000.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-44-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION No. 06-BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón:

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la Resolución Administrativa No. 006-ALC-JEB-2013, de fecha 2 de Diciembre del 2013, adjudicándole el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, manzana 16, lote 35 a favor de la señora VIRGINIA ELOISA BRAVO ZAMORA, signado con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con calle No.-4, ATRÁS; 8,00m.-lindera con Lote # 24, COSTADO DERECHO; 18,00m.- lindera con Lote # 36, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con Lote # 34.- ÁREA TOTAL: 144,00m². CLAVE CATASTRAL: 3-23-69-52-000, de conformidad al informe de la Dirección de Gestión Jurídica mediante memorando No. 1638-AAV-2016 de fecha Noviembre 22 del 2016, para lo cual deberá ser protocolizada y debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, quedando las demás características del lote de terreno sin modificación alguna

SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADM-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente resolución la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se cumpla con el cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL CANTON MANTA.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-44-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION No. 06-BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C.

Página 6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
alcaldia@manta.gob.ec
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 4, 166, y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de

Confieso a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO ZAMORA VIRGINIA ELOISA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS LUIS BARREIRO MACIAS

N.º 131324313-9



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO GARCIA JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA VILLAFUERTE ANTONIA ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-11-01

FECHA DE EXPIRACION
2026-11-01

ICM 15 08 573 40

EX31324313

00037 0100



DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DEL OFICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0191

NÚMERO DE CERTIFICADO
BRAVO ZAMORA VIRGINIA ELOISA

1313243139

CÉDULA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MANTA

PARROQUIA

1

1

ZONA

PRIDENTA/E DE LA JUNTA

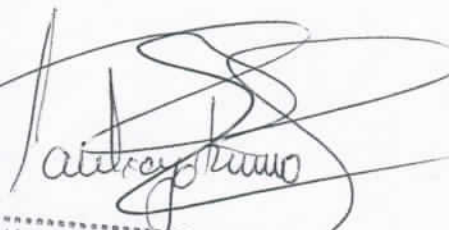


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 006-ALC-M-JEB, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO 35 DE LA MANZANA 16, UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **VIRGINIA ELOISA BRAVO ZAMORA**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, AL UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

